



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 203/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **LICENCIADO ROLANDO BOLÓN ARIAS. PERITO (Tercero)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JUAN CARLOS SUAREZ PEREZ, EN CONTRA DE PRAXAIR CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S. DE R.L. DE C.V. Y PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO."

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, del que se desprende el acta mínima de continuación de audiencia de Juicio de fecha dieciocho de junio del dos mil veinticinco, en el cual se desprende los motivos por la cual el perito no pudo comparecer al desahogo de la prueba pericial a efecto de rendir el dictamen correspondiente, mismo que hizo de conocimiento en el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día dieciséis de junio de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En atención a lo informado por el perito Licdo. Rolando Bolón Arias, perito designado por esta Autoridad, el cual expone el motivo de su inasistencia y en razón a ello, esta autoridad procede a fijar la **Continuación de la Audiencia de Juicio** para el día **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS (13:30), de manera presencial**, quienes deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, para la celebración de la referida audiencia, misma en la que se desahogará la prueba pendiente siendo las periciales y la formulación de alegatos.

Finalmente, se les hace saber a las partes, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, en las audiencias, se requerirá la comparecencia de las partes o de su representantes o apoderados; en caso de hacerlo por su cuenta deberán estar asistidas por Licenciados en Derecho o abogados titulados, apercibidos que de no comparecer en los términos señalados líneas arriba, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se

ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se hace constar que este Tribunal, fija de manera prolongada la audiencia preliminar en el presente expediente, en razón de qué en la agenda de audiencias llevada en el Juzgado, ya se encuentran ordenadas audiencias para su desahogo, de diversos expedientes, no contando con fechas disponibles, para agendar de manera pronta, la fecha de audiencia, así mismo de acuerdo a la agenda del perito designado por esta autoridad, se señala lo anterior para los efectos legales ha que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licda. Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR

ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN, CAMP
NOTIFICADOR